



CONVENIO DE VINCULACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LIC. JACQUELIN TORRES MORA, EN SU CALIDAD DE CUARTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN DEL H. CABILDO DE CENTRO. Y EL PROF. MIGUEL RAMIREZ FRIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION. Y POR OTRA PARTE GRUPO INNOVADOR LINGÜÍSTICO S.C. REPRESENTADO POR EL ING. ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ EN SU ENVESTIDURA DE SOCIO ADMINISTRADOR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO "G.I.L S.C", MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I- Declara "G.I.L S.C" por conducto de sus representantes legales lo siguiente:

I.I Que señalan como domicilio para los efectos legales del presente Convenio de Colaboración, el ubicado en calle José María Morelos No.213 ALTOS Col. Centro C.P.66600, en la Ciudad de Apodaca, Nuevo León.

I.II Que es una sociedad debidamente establecida de acuerdo a las leyes de nuestro país y que tiene como objeto social, el iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar o directamente, fundar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación, científica y de difusión de cultura y de enseñanza de idiomas para la práctica de cuyas finalidades la sociedad pueda realizar y está registrada en el libro de registro de asociaciones civiles bajo el número de libro (628), FOJA 126053, escritura pública (18,215) Suscrita en el Municipio de San Pedro Garza García a los 20 días del mes de Marzo del año 2018. Así mismo se anexa el RFC de la empresa Grupo Innovador Lingüístico S.C (GIL180320-CW3)

I.III. Que para el cumplimiento de su objeto se pueden organizar conferencias, seminarios, círculos de estudio, bibliotecas y demás actividades conexas o similares.

I.IV Que el ING. ANGEL ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en su calidad de Socio Administrador, cuenta con las facultades suficientes, para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad a lo previsto en la segunda cláusula transitoria, donde se le otorgan las atribuciones y facultades que se mencionan en el artículo décimo quinto. Para tales efectos, se anexa al presente convenio copia simple de los documentos antes referidos para su debida acreditación y cotejo.



I.V. De conformidad con las declaraciones anteriores, las partes de común acuerdo manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio y convienen en otorgar los siguientes puntos al respecto:

II.-“EL H. AYUNTAMIENTO” DECLARA:

II.I. De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1,2,3,4 y 29 Fracciones I y XXVI, 119 Y 124 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la División Territorial y de Organización Política y Administrativa del Estado; Autónomo en su Régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servicios públicos.

II.II. El Presidente Municipal es una Autoridad Municipal y el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, prevista en el artículo 64, fracción II, 65 fracción I y XX y 69 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; así como para realizar obras y la prestación de servicios públicos municipales que establezcan las leyes relativas, procurando mejorar los niveles de bienestar de la población; por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones, está facultado para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del ayuntamiento, la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en otras aplicables.

II.III. El Lic. **Evaristo Hernández Cruz**, Presidente Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y la Lic. **Jacqueline Torres Mora**, en su calidad de **Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación del H. Cabildo de Centro**, acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha cinco de Julio del dos mil dieciocho y con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha cinco de Octubre del dos mil dieciocho, en el que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo, para el periodo 2018-2021; por lo que se encuentran facultados para la suscripción del presente convenio.

II.IV. Que en fecha cinco de octubre del año dos mil dieciocho, el Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro, Tabasco, en términos del artículo



65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Prof. Miguel Ramírez Frías**, como titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación; ejerciendo las facultadas establecidas en los artículos 85 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna; por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

II.V. Que con fecha 12 de agosto del año 2019, mediante oficio PM/1386/2019, el **Lic. Evaristo Hernández cruz**, Presidente Municipal de Centro, Tabasco; delega en el **Prof. Miguel Ramírez Frías**, la suscripción del presente Convenio de Vinculación Académica a celebrarse con el **Grupo Innovador Lingüístico, S.C.**; de conformidad con los artículos 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que queda plenamente facultado para la suscripción del mismo.

II.VI. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio, ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, número 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa Tabasco; México, Código Postal 86035.

III.- DECLARAN EL "G.I.L S.C" Y EL H. AYUNTAMIENTO. EN LO SUCESIVO DENOMINADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" QUE:

III.I Están conscientes del beneficio que se aportará a la población del Municipio de **Centro, Tabasco**. Al contar con beneficios sociales y económicos que los incentive a ser sujetos de derechos y oportunidades que mejoren su calidad de vida.

III.II Están Enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente convenio. Por lo que cada una vigilará la correcta aplicación y aprovechamiento de los recursos otorgados en beneficio de los jóvenes y adultos estudiantes.

III.III "**LAS PARTES**" sirven su conformidad en celebrar el presente convenio, con el objeto de hacer la difusión de las acciones, programas, exposiciones en general y capacitaciones que desarrollan "**LAS PARTES**" para mejorar las condiciones familiares y de vida de los jóvenes y adultos del **Municipio de Centro** por medio de la educación, así como la de los servidores públicos por la vía de capacitación y desarrollo de actividades, contando con la asistencia mutua en servicios y cooperación.

III.IV Que aceptan los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los programas descritos en el presente documento, y se reconocen la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal, para la celebración de este, al tenor de las siguientes:



CLAUSULAS:

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en que el objeto del presente convenio consiste en impulsar el desarrollo y la formación de jóvenes y adultos del Municipio de Centro, Tabasco; para que se conviertan en capital humano competitivo, de alto nivel académico y generador de oportunidades de desarrollo social, tecnológico, científico, económico, político y cultural para el Municipio de Centro Tabasco; a través de la oferta académica de **“PROGRAMA TODOS BILINGÜES EN CENTRO”**.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” se comprometen a convocar e informar directamente a su personal, a los jóvenes y adultos del Municipio, mediante material impreso, medios e instrumentos de comunicación, que serán diseñados y elaborados en su totalidad por la parte ofertante en las áreas designadas por el **“EL INSTITUTO”** o **“H. AYUNTAMIENTO”** con la finalidad de dar a conocer las opciones de estudio, el apoyo en programas gubernamentales, exposiciones en general y convocatorias que ambas partes acuerden.

TERCERA.- Otorgar los siguientes descuentos que **“G.I.L S.C”** proporciona sobre cuotas vigentes al momento de ingresar, a los **“BECARIOS”**

3.1 El **“G.I.L S.C”** ofrecerá a **“EL MUNICIPIO”** un paquete de hasta **5,000 BECAS** para ofrecer a los Jóvenes y Adultos del Municipio y serán de la siguiente manera: **1,000 BECAS al 90% sobre el costo vigente del Programa.**

3.1.1 El costo original del Programa asciende a la cantidad neta de **\$10,650.00 PESOS**

3.1.2 El costo total por la beca será de **\$1,065.00 PESOS** por persona, quedando cubierta la totalidad del Programa más la inscripción vigente.

3.1.3 El costo puede variar según la inflación del País, Estado, Municipio con previo aviso a **“EL H. AYUNTAMIENTO”** por parte de **“G.I.L S.C”** por escrito.

3.1.4 **“EL H. AYUNTAMIENTO”** no aportará económicamente al **“G.I.L S.C”** por tema de becas, al menos que estas sean requeridas por **“EL H. AYUNTAMIENTO”** por tema de compromisos, apoyos, etc.

3.2 **“EL H. AYUNTAMIENTO”** realizará su mejor esfuerzo para entregar el total de las becas señaladas en el punto 3.1 aquí mencionado, en el tiempo que dure la gestión de la administración actual que comprende de 05 de octubre del año 2018 hasta el 04 de octubre de 2021.



3.2.1 En caso que no se entregue la totalidad de las becas, “EL H. AYUNTAMIENTO” no tendrá ninguna penalización económica ni jurídica.

3.3 El beneficio de becas del 90% se mantiene durante la Administración 2018-2021, con posibilidad a renovarse el convenio en un período no mayor al establecido por la organización y solamente cuando se cumpla con los lineamientos establecidos para mantener el porcentaje de descuento. El beneficio de beca no se congelará al precio del período en el que ingrese cada beneficiado, sin embargo, se aplicará el mismo porcentaje de descuento, previa renovación en “EL H. AYUNTAMIENTO”.

3.4. El “G.I.L.S.C. Designará a una persona para supervisar los grupos de niños, jóvenes, adultos y maestro en turno en las clases pertinentes que se llevan a cabo en el H. Ayuntamiento, con la finalidad de seguir la puntualidad de los estudiantes y responsables.

3.5 La admisión se sujetará a la autorización del área administrativa correspondiente conforme a las especificaciones establecidas por el “G.I.L S.C” en el presente convenio y en el FORM-001 (Solicitud de Inscripción) vigente.

3.6 El objeto del presente convenio, es crear un marco de Colaboración Académica, entre G.I.L.S.C. y el H. AYUNTAMIENTO, para realizar conjuntamente actividades que permitan conseguir el máximo desarrollo en la formación y de investigaciones conjuntas; desarrollo académico; intercambio de información.

3.7. Organizar y realizar conjuntamente cursos, exposiciones, mesas redondas, talleres, y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de “G.I.L.S.C. y el H. AYUNTAMIENTO”, así como para terceros.

CUARTA.- “EL H. AYUNTAMIENTO” apoyará a “G.I.L. S.C” en los siguientes conceptos:

4.1 Dará a conocer los programas, eventos y convocatorias que “G.I.L S.C” ofrece, contando siempre con la notificación por escrito cinco días hábiles previos a dicha presentación.

4.2 Proveer a “EL H. AYUNTAMIENTO” el material relativo al calendario, pagos, solicitudes y toda la información concerniente a nuevos programas o modalidades al inicio de cada período.



4.3 Los participantes beneficiados con este programa de becas deberán adquirir los derechos correspondientes para conformar su admisión oficial, y respetar los reglamentos internos establecidos en el FORM-001 formato de inscripción para lograr un aprovechamiento al máximo de sus programas.

4.4 "EL H. AYUNTAMIENTO" apoyará a "G.I.L S.C" con espacios físicos para la impartición de las clases de inglés con el fin de poder llevar el convenio en su totalidad. "EL INSTITUTO" buscará elaborar convenios con Instituciones educativas públicas y/o privadas, espacios poder joven, centros comunitarios, bibliotecas para así poder ofertar el programa en cuestión.

QUINTA.- El presente convenio por ningún motivo es creador o modificador de algún tipo de relación laboral, civil o mercantil hacia los beneficiados, por lo que su estancia dentro de la dependencia solo será por tiempo determinado.

SEXTA.- Este apoyo no se acumulará a otros descuentos o becas que el beneficiario pueda llegar a tener por algún otro medio.

SEPTIMA.- Ambas partes convienen en brindarse los apoyos correspondientes en los proyectos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente Convenio; siempre y cuando estén bien definidos y sean debidamente aprobados por las partes; así como mantener una constante comunicación. "G.I.L S.C" y "EL H. AYUNTAMIENTO" acordarán con anticipación las actividades, las condiciones y el número de beneficiados que participarán en acciones conjuntas según lo estipulado en este Convenio.

OCTAVA.- Para todo lo relacionado con el presente convenio, las partes designan a los siguientes miembros del equipo, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les sustituyan en esos puestos, como responsables operativos:

Por "EL H. AYUNTAMIENTO":

Prof. Miguel Ramírez frías.
Director de Educación Cultura y Recreación del Municipio de Centro.

Por "G.I.L S.C": Ing. Ángel Antonio Rodríguez Rodríguez

Director Grupo Innovador Lingüístico S.C

NOVENA.- La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 04 de octubre de 2021, según el periodo constitucional conferido por las leyes locales. Así mismo podrá ser modificado o darse por terminado mediante



solicitud por escrito de una de las partes con antelación de un mes, sin embargo, no se podrán perjudicar los proyectos que se encuentren en operación vigente, hasta la culminación de estos, haciendo el mismo uso de las instalaciones y apoyos administrativos, caso contrario el responsable deberá pagar los daños y perjuicios al perjudicado directo en la medida que se le hubieren ocasionado.

DECIMA.- Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación las partes voluntariamente la subsanarán de común acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.; el día 24 de septiembre del año 2019.



POR "EL AYUNTAMIENTO"

PROF. MIGUEL RAMÍREZ FRIAS
DIRECTOR DE LA D.E.C.U.R.

POR "G.I.L.S.C"

ING. ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ R.
SOCIO ADMINISTRADOR
GRUPO INNOVADOR LINGÜÍSTICO. S.C.

TESTIGO

DRA. CLAUDIA ELIZABETH MADRIGAL RIVERA.
SUBDIRECTORA DE FOMENTO EDUCATIVO

TESTIGO

LIC. MARÍA ELIZABETH ACOSTA.
DIRECTORA ACADEMICA Y FUNDADORA
GRUPO INNOVADOR LINGÜÍSTICO, S.C.

TESTIGO

LIC. JACQUELIN TORRES MORA.
CUARTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
EDILICIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y GRUPO INNOVADOR LINGÜÍSTICO S.C.; QUE CONSTA DE OCHO HOJAS (8) IMPRESAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO LA PRESENTE.